

RESOLUCIÓN Nº **3495**
ANTOFAGASTA, **04 DIC. 2014**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1° del D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matrícula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2° del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3° del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5° del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

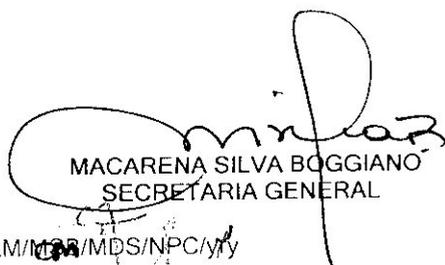
4. Que, mediante oficio DDE N°332, de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se ha solicitado la oficialización del otorgamiento de la Beca Universidad de Antofagasta, por el segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante.

RESUELVO:

OFICIALIZASE el otorgamiento de la Beca Universidad de Antofagasta, por el segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del Arancel de Carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento N° 1970 de 04 de julio de 2011:

Periodo	2014
Nombre	Andrea Olguin Chazarro
RUN	16.438.109-9
Carrera	Ingeniería Civil Industrial Química
Año de Ingreso	2005
Arancel Anual	\$ 2.562.000.-
Porcentaje beca UA	100%
Semestral o anual	Semestral (2° semestre 2014)
Valor de Beca Propuesto	\$1.281.000
Artículo 3° letra	F

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MAR/MDS/NPC/ty


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Matrícula y Cobranza
Dirección Desarrollo Estudiantil
Dirección de Admisión y Registro Curricular